



FICHA INFORMATIVA
CUPO DE IMPORTACIÓN DE QUESO FRESCO (SIN MADURAR),
INCLUIDO EL DEL LACTOSUERO, Y REQUESÓN; Y LOS DEMÁS
QUESOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO

Año	Toneladas métricas
2013	133
2014	420
2015	440
2016	460
2017	480
2018	500
2019	520
2020	540
2021	560
2022	580

B) PERIODICIDAD DEL CUPO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

C) FRACCIONES ARANCELARIAS

0406.10.01	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.
0406.90.01	De pasta dura, denominado Sardo, cuando su presentación así lo indique.
0406.90.02	De pasta dura, denominado Reggiano o Reggianito, cuando su presentación así lo indique.
0406.90.03	De pasta blanda, tipo Colonia, cuando su composición sea: humedad de 35.5% a 37.7%, cenizas de 3.2% a 3.3%, grasas de 29.0% a 30.8%, proteínas de 25.0% a 27.5%, cloruros de 1.3% a 2.7% y acidez de 0.8% a 0.9% en ácido láctico.
0406.90.04	Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; Danbo, Edam, Fontal, Fontina,



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR**

Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Samsøe, Esrom, Itálico, Kernhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.

0406.90.05 Tipo petit suisse, cuando su composición sea: humedad de 68% a 70%, grasa de 6% a 8% (en base humedad), extracto seco de 30% a 32%, proteína mínima de 6%, y fermentos con o sin adición de frutas, azúcares, verduras, chocolate o miel.

0406.90.06 Tipo Egmont, cuyas características sean: grasa mínima (en materia seca) 45%, humedad máxima 40%, materia seca mínima 60%, mínimo de sal en la humedad 3.9%.

0406.90.99 Los demás.

D) MECANISMO DE ASIGNACIÓN

Primero en Tiempo, Primero en Derecho

E) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS

República de Guatemala

F) BENEFICIARIOS

Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

G) DISTRIBUCIÓN DEL CUPO

Conforme al orden de prelación en que ingresan las solicitudes.

II. CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN

A. El monto a expedir será el que resulte menor entre:

i. la cantidad solicitada;

ii. el monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o

iii. el saldo del cupo.

B. Para asignaciones subsecuentes se deberá acreditar el ejercicio de por lo menos el 70% de la asignación anterior, adjuntando copia de los pedimentos de importación correspondientes.

Vigencias de los certificados de cupo:



La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este cupo será a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre de cada año.

Plazo de resolución:

- a. **Asignación.-** Cinco días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. (Ventanilla única).
- b. **Expedición de certificados.-** Cinco días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo. (Ventanilla única).

III. PROCEDIMIENTO

Para ser beneficiario es necesario realizar dos trámites:

TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
A. Solicitud de asignación de cupo	Constancia de asignación.
B. Solicitud de expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo

A. Solicitud de asignación de cupo.

El interesado ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única a través de la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en la Representación Federal más cercana a su domicilio.

La Representación Federal verifica que el solicitante sea una persona física o moral establecida en los Estados Unidos Mexicanos y emite constancia de asignación de cupo.

Con el objeto de garantizar la equidad en la asignación del cupo, el horario para la presentación de solicitudes mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior será a partir de las 11:00 horas (horario de la Zona Centro de la República) del día que entre en vigor el presente Acuerdo; a partir de ese momento la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior estará disponible las 24 horas en días hábiles.

En el caso de solicitudes que se presenten ante las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía, el horario de recepción será a partir de las 11:00 horas (horario de la Zona Centro de la República) del día que entre en vigor el presente Acuerdo; a partir de ese momento el horario de recepción será de las 9:00 a las 14:30 horas, hora local, en días hábiles.



B. Solicitud de expedición de certificado de cupo.

Una vez que se cuenta con la constancia de asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única o en la Representación Federal en la que obtuvo su asignación de cupo, adjuntando copia de la factura comercial del producto a exportar, del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso.

C. Resoluciones a solicitudes.

Una vez presentada la solicitud de expedición de certificado de cupo, la Representación Federal revisa las copias de la factura comercial del producto a importar, del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso y aplica los criterios de expedición: asigna el monto por solicitante conforme a la cantidad indicada en la factura comercial y el conocimiento de embarque o la carta de porte o la guía aérea, según sea el caso y emite la resolución a través de la Ventanilla Única.

Las notificaciones de las resoluciones son a través de la Ventanilla Única.

NORMATIVIDAD Y TRÁMITE

I. ASPECTOS NORMATIVOS:

FUNDAMENTO LEGAL

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para importar queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón; y los demás quesos, originarios de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2013.

DISPONIBLE EN:

<http://www.sicex.gob.mx/portalSicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/Centroamerica62/CENTROAMERICA.htm>

II. TRÁMITE:

Los formatos aplicables para este cupo están a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables al cupo en el Acuerdo correspondiente.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR**

III. CONTACTO:

Nombre: Ernestina Flores Ocampo

Cargo: Subdirección de área

Correo electrónico: ernestina.flores@economia.gob.mx

Teléfono: 52296100

Extensión: 34333